ACUERDO No. 5 - 021
AGOSTO 24 DE 2022

"Por el cual se reglamenta la Política Vinculación Docente de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO"

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana "TEINCO", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 27, establece que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Además, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente en el Artículo 67. Constitución Política de Colombia. Art. 27. 67. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Que en la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 - MEN, se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

Que en el Artículo 14, 15, 16 y 18 de la Resolución 15224 del 24 de agosto de 2020, establece las condiciones institucionales de calidad referentes a las políticas académicas asociadas a mecanismos de selección y evaluación de profesores.

Que en el Artículo 2.5.3.2.3.1, literal b, del Acuerdo 1330 de 2019 contiene mecanismos de selección y evaluación de los profesores.

Que en la Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos"

Que en el Capítulo I Artículo 1°. Perfil Docente Y Artículo 2° Vinculación Docente estipulan el perfil docente y los requerimientos para la contratación docente de la corporación tecnológica industrial colombiana TEINCO

Que en el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, "Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie". integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.

El Consejo directivo tiene entre sus funciones la de expedir y reformar el reglamento docente para estimular la instrucción, la investigación, la creación y la extensión, como actividades indispensables de TEINCO.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 22 de agosto de 2022, documentada en acta de reunión ordinaria No. 5-021, se analizó, debatió y aprobó la Política de vinculación docente.

Nota: El documento original firmado reposa en los archivos institucionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Vinculación Docente de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, teniendo en cuenta los resultados de la caracterización de docentes y el reglamento docente.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENFOQUE: Los docentes de TEINCO serán vinculados con iguales criterios y lineamientos de contratación, para poder garantizar el buen proceso de selección se busca disponer de información oportuna y veraz para contar con criterios claros de contratación docente; algunos de estos son:

a. Cantidad de horas según el tipo de contrato, sea tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial.

b. Número de horas para investigación, sector externo y horas académico administrativas.

c. Número definido de horas para atender otras actividades específicas complementarias de la unidad académica.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Institucional de vinculación docente se acoge a los lineamientos institucionales, al Proyecto Educativo Institucional (PEI), a las legislaciones gubernamentales, a las disposiciones de la normatividad nacional en educación y acuerdos internacionales que establece la importancia de determinar mecanismos claros en la vinculación de docentes y en la promoción de estos.

Es compromiso y responsabilidad de todos los miembros de la Institución Educativa propender por el cumplimiento de los máximos valores y principios institucionales de respeto, equidad y partición, para la igualdad de oportunidades establecidas en esta política de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN. La política de vinculación docente busca garantizar a través de convocatorias contar con un excelente talento humano, de esta manera tener criterios y perfiles para garantizar la calidad académica; así como, la vinculación de profesores con formación post gradual que lideren procesos investigativos y pedagógicos para el apoyo a los propósitos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES: TEINCO cuenta con criterios que rigen la vinculación; para ello se establece que la Institución vinculará a profesionales comprometidos con el crecimiento económico del país, para lograrlo, se busca garantizar que las personas seleccionadas cumplan con los requisitos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución; teniendo en cuenta esto se realiza de la siguiente manera:

A. Apertura de Convocatoria
B. Proceso de preselección
C. Selección
D. Vinculación
E. Inducción

En la selección de docentes para los diferentes programas de la institución se procura que el personal a contratar cuente preferiblemente con especialización, maestría o doctorado. En caso

que el título sea expedido por una Institución del exterior, el título debe ser convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

La experiencia profesional se medirá teniendo en cuenta el área de formación disciplinar y la cantidad de tiempo que cada uno de ellos estuvo laborando en el sector productivo y docencia universitaria.

Se requiere también matrícula profesional, para aquellas profesiones que la requieran.

ARTÍCULO SEXTO: PERFIL DOCENTE. El docente Teinquista es un profesional idóneo con vocación docente, con un alto sentido de pertenencia institucional comprometido con la formación de jóvenes íntegros que aporten a la sociedad, constantemente actualizado no solo en el área de conocimiento sino en aspectos pedagógicos, didácticos, investigativos y de Tecnologías de la Información y la comunicación. (Reglamento docente)

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES. A continuación, se muestran los criterios para la selección de docentes presenciales y virtuales:

a) Formación y grado académico: Poseer una especialización o maestría en el área pertinente, cursos o diplomados enfocados en educación o docencia, así como un título profesional en campos de estudio relacionados con las materias que se le asignaran.

b) Trayectoria laboral: Haber acumulado experiencia laboral, con énfasis en el ámbito de conocimiento correspondiente al área de conocimiento en la que se va a desempeñar.

c) Experiencia en enseñanza virtual: Requisito para candidatos a profesor de los programas virtuales de la institución.

d) Experiencia como docente: Se requiere haber ejercido como profesor en otras instituciones de educación superior durante al menos un año.

e) Competencias específicas: Incluyen habilidades en pedagogía, métodos de enseñanza, utilización de recursos tecnológicos y plataformas educativas, así como experiencia en la docencia universitaria y en técnicas de investigación.

f) Garantía de contratación: Se garantiza la igualdad de oportunidades sin discriminación por género, origen étnico, creencias religiosas, opiniones políticas u otras condiciones similares.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES. El proceso de selección y contratación del personal de TEINCO comprende la revisión de la requisición del candidato docente o administrativo hasta la contratación de este cumpliendo con las normas establecidas para tal fin, la formalización de este proceso en el SGC Institucional, a continuación, se muestra la ruta metodológica para la selección y contratación docente en TEINCO.

Este proceso de contratación se inicia con la solicitud de personal, una actividad que recae en el Director del programa o el Director de área. Este responsable completa un formato de solicitud de personal, que se registra en el sistema SAYC. Posteriormente, el Asistente de talento humano se encarga de realizar la convocatoria, ya sea interna o externa, utilizando el mismo formato de solicitud de personal, que se publica en el portal de la página web destinada a ofertas laborales y se difunde también a través del correo institucional.

Una vez recibidas las hojas de vida de los candidatos, el Asistente de talento humano realiza un filtro para asegurar que cumplan con lo requerido para el cargo, utilizando el perfil y el formato de solicitud de personal. Paralelamente, el Asistente de la Vicerrectoría Administrativa o el

Director del programa coordina y lleva a cabo las pruebas de desempeño, que pueden incluir pruebas psicotécnicas y de conocimientos, cuyos registros se mantienen en el sistema SAYC.

Posteriormente, el director de programa y el área de talento humano seleccionan los posibles candidatos, cuyas hojas de vida se seleccionan para su evaluación. A los candidatos seleccionados se les informa el horario de entrevista virtual o presencial (Según sea el caso). Luego de las entrevistas, aquellos aspirantes que no fueron seleccionados finalizan su proceso de selección, mientras que los candidatos seleccionados continúan, basado en los resultados de las pruebas y las entrevistas, manteniendo los registros en SAYC.

Una vez elegidos, el Director del programa entrega las herramientas digitales necesarias, como usuario y clave del sistema académico y del correo institucional. Se realiza una inducción sobre el cargo a desempeñar, coordinada por el Asistente de la Vicerrectoría Administrativa o los Directores de programa.

Finalmente, se entrega la asignación académica o docentes contratados por parte de los Directores de programa, y el Asistente de talento humano recibe los documentos requeridos para la vinculación laboral, los cuales se archivan. Se procede a la entrega del contrato, cuyo registro se mantiene en SAYC, y se realiza la afiliación al sistema de protección social, cuya radicación se registra en páginas web designadas para este propósito.

Es importante resaltar que el proceso de selección y contratación de docentes para programas virtuales de TEINCO se llevará a cabo de manera virtual, esto teniendo en cuenta que el programa en sí mismo es virtual. Esto significa que todos los pasos, desde la solicitud de personal hasta la afiliación al sistema de protección social, se realizan en línea a través de plataformas digitales específicas usadas por TEINCO.

ARTÍCULO NOVENO: VINCULACIÓN DOCENTE Para ser nombrado como docente en la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se requiere:

a) Ser ciudadano colombiano o residente autorizado.

b) Tener definida su situación militar. (para el caso de los hombres).

c) Reunir las condiciones exigidas para el desempeño del cargo.

d) Gozar de buena reputación.

e) Presentar por los medios estipulados por la institución los documentos que acrediten la formación profesional.

f) Presentar por los medios estipulados por la institución los documentos exigidos por la división de Recursos Humanos sin excepción. (reglamento docente)

ARTÍCULO DECIMO: ALCANCE. La política de vinculación docente de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA. Como resultado de los procesos y cumplimientos de la política de vinculación docente y con el fin de continuar fortaleciendo los procesos de docencia y de investigación, TEINCO fomenta las siguientes actividades: Ciclos de formación y actualización docente, Caracterización de la

población docente, Clasificación docente según experiencia específica y profesional, Proyección semestral de planta docente y por último el fomento a la permanencia docente: se otorgará el 10% de las horas del contrato para que este desarrolle actividades académicas que contribuyan a su formación y/o cualificación profesional.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO DUODÉCIMO: OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. Planificar la vinculación de los docentes al servicio de los diferentes programas académicos acorde a los principios de la institución, de esta manera, asegurar la selección y vinculación de docentes con los más altos estándares de calidad humana, formación académica y ética personal y profesional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA.

- Proyectar un sistema de selección de personal acorde a los objetivos de la calidad institucional, estructura administrativa y necesidades propias de los programas de formación.
- Vincular docentes con alta cualificación disciplinar y en competencias blandas y duras, emprendedoras e investigativas, que impacten en la transformación social de la comunidad educativa.
- Conformar un cuerpo profesoral, acorde con los lineamientos del reglamento docente y las condiciones de calidad para efectos de Registro Calificado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUSTIFICACIÓN: Los nuevos retos de la educación han creado en las instituciones de educación superior la frecuente necesidad de formar de manera integral a sus estudiantes en temas que de manera veloz y constante están cambiando; para el cumplimiento de estos acelerados cambios, se realizan procesos de selección idóneos donde de este modo los estudiantes y futuros egresados sean capaces de adecuarse a cualquier contexto.

De esta manera y teniendo en cuenta la constante transformación de los entornos laborales, se requiere tener una actualización de los conocimientos y estándares académicos que tienen que cumplir las diferentes entidades de educación superior; es por esto que TEINCO se ve en la obligación de contratar docentes idóneos y actualizados en temas de interés actual, para cumplir con la creciente necesidad de formar profesionales capaces de enfrentar las tendencias de los nuevos mercados laborales.

Es por esto que TEINCO busca generar estrategias para complementar desde el Proyecto Educativo Institucional la política de vinculación docente, la cual propende fomentar la contratación de profesionales capacitados e idóneos para el cumplimiento de dichos cargos, así como la cualificación docente a través de procesos de actualización pedagógica y específica de manera interna en la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Consejo Directivo delega a la Vicerrectoría Académica para que realice el proceso de divulgación y socialización de la presente política con la comunidad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Nota: El documento original firmado reposa en los archivos institucionales.

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario – Directivo

Nota: El documento original firmado reposa en los archivos institucionales.